GOBERNACIÓN

paraíso de todos

Departamento del **Valle del Cauca**

Departamento
Administrativo de Jurídica

1.140.10 – 12.01 -0933- 20250180 91

Santiago de Cali, 07 de mayo del 2025

Doctor
GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE
Subsecretario de Gestión en Convivencia y Seguridad
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
Presente.

ASUNTO: Oficio con radicado No. 1.410.01-23-2025018091 de fecha 02 de mayo de 2025.

Cordial saludo,

Se remitió para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, un (1) aviso de convocatoria, el complemento al pliego de condiciones, del proceso de licitación pública cuyo objeto corresponde a: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE MEDIADORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA".

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación procedemos a informar la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, en respuesta a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo

	2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
Plan Anual de Adquisiciones	80111507-80111620-80111701-80141626-80101600-93141500
Análisis del sector	Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado. La elaboración de los Estudios Previos, Análisis del Sector y Matriz de Riesgos es de responsabilidad del Comité Estructurador designado por el ordenador del gasto de conformidad con lo establecido en los numerales 2.9, 2.9.1, 2.9.2 y 2.9.3 del Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.
Matriz de riesgos	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
Complemento al pliego de condiciones	El proyecto de pliego cubre las exigencias del artículo **2.2.1.1.2.1.3** del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción técnica, detallada y completa del servicio, con la identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios y la mención, que el Departamento y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por acuerdos Comerciales.
Requisitos Habilitantes	Resumen de requisitos habilitantes: FACTORES HABILITANTES — PONDERACIÓN Capacidad Jurídica — CUMPLE/NO CUMPLE Experiencia General y Específica — CUMPLE/NO CUMPLE Capacidad Financiera — CUMPLE/NO CUMPLE Capacidad Organizacional — CUMPLE/NO CUMPLE

Capacidad Técnica	CUMPLE/NO CUMPLE

Las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes serán clasificadas según criterios de comparabilidad, asignando un puntaje a cada una para determinar el proponente ubicado en primer lugar. En caso de empate, se recurrirá a las opciones de desempate especificadas en el Pliego de Condiciones.

La Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, con base en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. ofrecimiento más favorable, del decreto 1082 de 2015, determinara la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precios soportados en puntajes o fórmulas.

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la entidad y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente: Personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente: En cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, en adelante también denominados proponentes plurales.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

INDICADORES	CLASE DE INDICADORES	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
LIQUIDEZ	Financiero	Mayor o igual a 1,62
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Financiero	Menor o igual a 0.66
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Financiero	Mayor o igual a 1,80
CAPITAL DE TRABAJO	Financiero	Mayor o igual al 20% del presupuesto oficial.
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Organizacional	Mayor o igual al 0,20
RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS	Organizacional	Mayor o igual a 0,07

CUPO DE CRÉDITO

El indicador financiero de Cupo crédito, se solicitan teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, en especial la forma de pago. Este requisito se solicita para darle mayor liquidez al proceso de ejecución del contrato, le da una cobertura del 20%

en recursos dinerarios, lo que permite evitar posibles suspensiones de labores, incumplimientos frente a la nómina, posible escasez de suministros, siempre que la ejecución así lo demande, sea por volumen de recursos o por extensión en el tiempo.

Solicitar este apalancamiento financiero a los oferentes, le garantiza a la entidad contratante que contratará con personas naturales o jurídicas idóneas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos y que de esta forma se reduzca el otorgamiento de anticipos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta que nos encontramos frente a un proceso de contratación de los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas de conformidad con el numeral 2° del artículo 5 de la 1150 de 2007.

Las ofertas que hayan acreditado los requisitos habilitantes, se evaluarán de acuerdo a los factores de evaluación.

Los factores de evaluación serán de tipo económico, técnico, de calidad y adicionalmente se asignará un puntaje de apoyo a la industria nacional.

El puntaje máximo que se otorgará será de cien (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

FACTORES DE PONDERACIÓN - 100 PUNTOS	
CONDICIONES TÉCNICAS	**78**
CRITERIOS ADICIONALES	38
PROPUESTA OPERATIVA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO	40
FACTOR ECONÓMICO	**10**
PROPUESTA ECONÓMICA	10

	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
	CERTIFICACIÓN DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
	PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**1**
	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1
	PROPONENTES CON CRITERIOS DIFERENCIALES	**1**
	Emprendimiento y Empresa de mujeres	0,5
	MIPYME	0,5
Aviso De Convocatoria	Se aporta un (1) aviso de convocatoria cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El cronograma deberá ajustarse al momento de la publicación, observando de manera estricta los plazos legales en todas las etapas del proceso.	
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE MEDIADORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA".	
Presupuesto Oficial.	Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado para el presente contrato es de DOCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000.000).	

	El presupuesto anterior incluye impuestos, tasas y descuentos legales, tales como IVA y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Departamento
Disponibilidad presupuestal	CDP No 3500010106 y el CDP No 3500010107 de fecha 02 de abril de 2025.
Forma de pago	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana cancelará al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, que asciende a la suma de DOCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000.000), incluido IVA y demás descuentos de Ley como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Departamento, los cuales serán a cargo del Contratista. Dicho valor se pagará en cuatro cuotas así: Primer pago: Un primer pago por el valor de $4.419.117.865, una vez presentado el plan de acción el cual debe contener el cronograma, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología; los contratos debidamente suscritos del Director general y los profesionales administrativos del proyecto; el diseño de los elementos de identificación para el equipo de trabajo que implementara la estrategia (chaleco, gorra, polo, jean); material pedagógico de cada una de las 10 jornadas de cualificación del equipo de trabajo Segundo pago: Un segundo pago por el valor de $2.957.717.480, una vez presentado el avance del 60% de las actividades. Tercer pago: Un tercer pago por el valor de $3.0060.643.480, una vez presentado el avance del 85% de las actividades. Cuarto pago: Un cuarto pago por el valor de

	$1.616.521.175; una vez presentando el avance del 100% de las actividades PARÁGRAFO I: Para los pagos 2, 3 y 4 se requiere la entrega de un informe que contemple lo indicado en cada cuota una vez aprobado por el supervisor del contrato; previa acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. PARÁGRAFO II: El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO III: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. PARAGRAFO IV. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARAGRAFO V. El último pago se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: i) Presentación del Informe final aprobado por el Supervisor del Contrato. ii) Suscripción de acta de recibo final de los servicios contratados. PARAGRAFO VI. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de las previsiones legales, previa disposición de giros del P.A.C.
Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a Trávez de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Supervisión	(...)El Departamento del Valle del Cauca llevará a cabo la supervisión integral del contrato mediante la Secretaría de

<table>
<tr><td></td><td>Convivencia y Seguridad Ciudadana o la persona designada por el ordenador del gasto. El Supervisor será responsable de garantizar una ejecución adecuada y de supervisar el desarrollo del objeto del contrato. (...)</td></tr>
<tr><td>Garantías a Exigir en el proceso de contratación.</td><td>Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es Obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. La entidad en este caso considera necesario exigirlas atendiendo a la importancia que para el Departamento – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana representa el desarrollo de las actividades que hacen parte del objeto contractual.

En razón de la anterior justificación, se sugiere que el contratista deberá presentar contrato de seguro contenido en una póliza, que ampare:
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>Monto asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término del contrato y 4 meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Por el término del contrato y 3 años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término del contrato y 4 meses más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Por 300 SMMLV</td><td>Por el término del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Seriedad de la oferta	Por el 10% del valor de la propuesta	Desde la presentación de la oferta y 3 meses más o hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento.
Anexos y formularios	Aporta todos los anexos y formularos necesarios para el proceso de selección.		

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, la escogencia de la modalidad de selección y la elaboración de los estudios previos, análisis del sector y demás documentos que hacen parte del presente proceso y que los mismos cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, de igual manera la determinación de los requisitos habilitantes, Experiencia y factores de ponderación deberán realizarse con apego a las normas y principios que rigen la contratación estatal, comprometiendo única y exclusivamente la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Asi mismo y dado que la responsabilidad en la estructuración del análisis de sector está en cabeza del comité estructurador designado por el Ordenador del Gasto, desde la Subdirección de Contratación se realizaron algunas sugerencias, de las cuales algunas fueron acatadas y otras no, por tanto, se deja constancia que la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana debe contar con los análisis y soportes de la estructura desde la perspectiva técnica y financiera de dicho estudio.

Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante: ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron el estudio financiero para la determinación del presupuesto y los indicadores financieros habilitantes, teniendo en cuenta la justificación de los soportes y la racionalidad de las cifras estimadas, cuyos papeles de trabajo hacen parte integral de este proceso; respecto de estos, se efectuó el análisis para la determinación de los valores unitarios, cantidades y tiempos de ejecución de los diferentes ítems y actividades presentados, y la desagregación de dichas actividades que será soportada con la idoneidad del futuro

contratista comprobada por el contratante. Deben tener en cuenta el acatamiento de las recomendaciones expuestas en aras de minimizar los riesgos asociados.

Se advierte que previa publicación de los documentos, estos deben contener la firma de las personas intervinientes en el precitado proceso contractual, así mismo todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000, son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación